

Consejería de Empleo y Mujer

3016 *ORDEN 2183/2009, de 31 de julio, por la que se modifican las bases reguladoras de los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, aprobadas mediante Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer y se convocan para el año 2009.*

Los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela buscan llevar al ánimo de la Comunidad Educativa la inquietud por el espíritu emprendedor. Pretenden trasladar a los miembros de esa comunidad la concepción del emprendimiento como alternativa válida de desarrollo profesional a la del trabajo por cuenta ajena. Intentar que desde las primeras etapas del sistema educativo los alumnos y alumnas incorporen la idea del emprendimiento como opción viable en su trayectoria personal.

A partir del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000, la educación en el espíritu emprendedor ha sido definida como el motor para una cultura empresarial más dinámica. En esta línea, la Carta Europea de las pequeñas empresas, adoptada en junio de 2000, sugirió entre los compromisos de los países miembros, el fomento del espíritu emprendedor en la escuela. También, el Consejo de Ministros de Educación de la Unión Europea, de febrero de 2001, señaló entre los objetivos futuros de los sistemas educativos, el refuerzo de los vínculos entre instituciones educativas y empresas, así como el desarrollo del espíritu emprendedor en la educación y la formación.

En España, como primera medida para promover la noción del espíritu emprendedor en el sistema educativo, se busca introducir de forma progresiva esta cultura en los objetivos y contenidos de los diferentes niveles educativos, desde la Educación Primaria al Bachillerato y la Formación Profesional. Esto ha quedado plasmado en la Ley Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo.

Por todo ello, la Comunidad de Madrid asume el compromiso de responder a la urgencia de promocionar habilidades empresariales en la educación, impulsando como un instrumento básico de mejora de la calidad de la educación y la formación, el objetivo estratégico de dotar a todos los ciudadanos y todas las ciudadanas con las competencias clave necesarias para ello.

Para la consecución de estos objetivos, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Empleo y Mujer, debe articular el desarrollo de acciones específicas en el marco de las Políticas Activas de Empleo, así como la incentivación de los proyectos e iniciativas creadoras de empleo.

En esta línea, la presente convocatoria busca llevar al ánimo de la comunidad educativa en la Comunidad de Madrid la inquietud por el espíritu emprendedor. Pretende trasladar a los miembros de esa comunidad la concepción del emprendimiento como alternativa válida de desarrollo profesional a la del trabajo por cuenta ajena. Intentar que desde las primeras etapas del sistema educativo los alumnos y alumnas incorporen la idea del emprendimiento como opción viable en su trayectoria personal.

Según lo dispuesto en el artículo 26.1.17 del Estatuto de Autonomía, Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, se atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia en materia de fomento del desarrollo económico de la Comunidad de Madrid, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

En virtud del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, la competencia en materia de empleo le corresponde actualmente a la Consejería de Empleo y Mujer. Asimismo, por razón de la materia es la Consejería de Empleo y Mujer quien tiene atribuida la competencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En la Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, en su artículo 3, se definen las funciones del Servicio Regional de Empleo, y en la nueva redacción dada al apartado 2 de este artículo por Ley 2/2004, de 31 de mayo (BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de junio de 2004) figuran las siguientes:

- 3.2.11) Elaborar programas de formación para emprendedores, autónomos y pequeños empresarios, en especial pymes (Pequeñas y Medianas Empresas) del sector industrial, comercial y de hostelería.
- 3.2.m) Elaborar el programa de fomento de vocaciones empresariales.

La Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, modifica los órganos de Gobierno del mencionado Organismo, creando la Dirección General del Servicio Regional de Empleo en sustitución de la antigua Gerencia. Por último, y dentro de aquella el artículo 11 de la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, establece la creación del Área de Formación Continua y Emprendedores.

La experiencia adquirida y la respuesta de la comunidad educativa en las pasadas convocatorias, así como la finalidad de facilitar la gestión y una mayor agilidad en su procedimiento de concesión hacen necesaria la modificación de las bases reguladoras de estos premios, aprobadas por Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer.

Estos premios suponen una disposición de créditos de los incluidos en el ámbito de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, la modificación de sus bases reguladoras deben redactarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa de subvenciones, constituida por la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, y, supletoriamente, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y por el Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Dentro de este marco y de acuerdo con lo previsto en el antedicho artículo 6 de la Ley 2/1995, así como, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, procede aprobar la modificación de las bases reguladoras de la concesión de los mencionados Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”.

En virtud de todo lo anterior y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Capítulo I

Modificación de las bases reguladoras

Artículo 1

Modificación de la Orden 869/2006, de 24 de abril, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid

El capítulo I de la Orden 869/2006, de 24 de abril, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 3 queda redactado como sigue:

“Artículo 3. Destinatarios

Podrán participar aquellos profesores y profesoras que impartan docencia en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Reglada, en centros educativos de la Comunidad de Madrid, y aquellos alumnos y alumnas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Reglada que cursen sus estudios en centros educativos de la Comunidad de Madrid, así como los centros a los que pertenecen los/las profesores/as y alumnos/as participantes.”

Dos. El artículo 7 queda modificado como sigue:

1. Se añade un apartado 5 al artículo 7, que queda redactado como sigue:

“5. Criterios de Valoración.

La selección se realizará a través de la evaluación de un trabajo, individual o colectivo, teniendo en cuenta los aspectos referidos a continuación, en relación con cada modalidad y categoría, y dentro de estas, valorando los trabajos en función de las edades concretas de los participantes:

a) Los trabajos presentados por los/las alumnos/as en cualquiera de las modalidades se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1.º Relación con el tema propuesto, en concreto con la descripción de los valores y cualidades del espíritu emprendedor y en el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio: Hasta 15 puntos.
- 2.º Originalidad y creatividad en la interpretación y elaboración del tema, y en el desarrollo del trabajo: Hasta 15 puntos.
- 3.º Claridad en la exposición de las ideas: Hasta 15 puntos.
- 4.º Calidad del trabajo: Hasta 15 puntos.
- 5.º Presentación: Hasta 15 puntos.
- 6.º Coherencia de los objetivos del trabajo: Hasta 15 puntos.
- 7.º Equilibrio en la presencia de personajes femeninos y masculinos tanto en número como en importancia: Hasta 10 puntos.

b) Los trabajos presentados por los/las profesores/as en la Modalidad Unidades Didácticas se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1.º Calidad didáctica de los materiales: Hasta 30 puntos.
- 2.º Creatividad y originalidad en el planteamiento y el diseño de los materiales: Hasta 25 puntos.
- 3.º Justificación del trabajo. Viabilidad pedagógica y ámbito de aplicación: Hasta 25 puntos.
- 4.º Presentación formal: Hasta 20 puntos.

c) En cuanto a los Premios a Centros Educativos, se establece el siguiente baremo:

- 1.º Trabajos que hayan conseguido un primer premio: 10 puntos.
- 2.º Respectivamente, los trabajos que hayan quedado del segundo al décimo lugar obtendrán una puntuación de 9 a 1 puntos:
 - Segundo lugar: 9 puntos.
 - Tercer lugar: 8 puntos.
 - Cuarto lugar: 7 puntos.
 - Quinto lugar: 6 puntos.
 - Sexto lugar: 5 puntos.
 - Séptimo lugar: 4 puntos.
 - Octavo lugar: 3 puntos.
 - Noveno lugar: 2 puntos.
 - Décimo lugar: 1 punto.”

2. Se añade un apartado 6 al artículo 7 que queda redactado en los siguientes términos:

“6. El procedimiento de concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios establecidos en el punto 5.”

Tres. El apartado 2 del artículo 9 queda redactado como sigue:

“2. La resolución de concesión de los premios determinará en cada caso las personas y centros beneficiarios y la cuantía de los premios, y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.”

Capítulo II

Convocatoria 2009

Artículo 2

Convocatoria y financiación

1. Se convocan para el año 2009 los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, Institutos de Bachillerato y centros de

Formación Profesional. Estos premios tienen por objeto estimular los valores característicos del espíritu emprendedor en la población escolar de la Comunidad de Madrid. Pretenden, además, fomentar valores personales como la creatividad, la autonomía, la confianza en sí mismo, la tenacidad, el sentido de la responsabilidad, la capacidad para asumir el riesgo, y valores sociales como el liderazgo, espíritu de equipo, o la solidaridad así como el fomento de la igualdad de oportunidades.

La concesión de los premios se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 5 del artículo 7, conforme a la modificación efectuada en el capítulo I de esta Orden; de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. La financiación de estos premios se realizará con cargo al Programa 960 Partida 48200 y se eleva a 6.500 euros, con el siguiente desglose:

Modalidad				Premio (euros)	Total (euros)
Emprendicuento	Alumnos		1	200	200
	Profesores		1	200	200
Los Emprendedores del Barrio	Alumnos	Hasta	3	200	600
	Profesores		1	200	200
Una historia emprendedora	Alumnos	Hasta	3	200	600
	Profesores		1	200	200
VideoEmprende	Alumnos	Hasta	3	200	600
	Profesores		1	200	200
Unidades didácticas	Profesor		1	600	600
Centro Educativo	Primero		1	1.500	1.500
	Segundo		1	1.000	1.000
	Tercero		1	600	600
				Total	6.500

Artículo 3

Modalidades de participación

1. Categoría I. Cursos primero, segundo y tercero de Educación Primaria:

— Modalidad “EmprendiCuento”, correspondiente a cuentos y relatos cortos con ilustraciones alusivas.

2. Categoría II. Cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria:

— Modalidad “Los Emprendedores del barrio”, correspondiente a trabajos sencillos de investigación sobre los emprendedores de los negocios radicados en el entorno de los centros educativos.

3. Categoría III. Educación Secundaria Obligatoria:

— Modalidad “Una historia emprendedora”, correspondiente a un texto teatral, acompañado de video que represente una historia de un emprendedor o emprendedora, con una duración máxima de diez minutos.

4. Categoría IV. Bachillerato y Formación Profesional: Modalidad “VideoEmprende”: Plan de empresa acompañado de video descriptivo.

5. Modalidad “Unidades Didácticas”, correspondiente a materiales curriculares con estructura de unidad didáctica elaborados por profesores.

6. Premio a Centro Educativo. Se valorará la cantidad y calidad de los trabajos presentados por cada centro.

Artículo 4

Destinatarios

Podrán participar en la presente convocatoria aquellos profesores, profesoras, alumnos y alumnas de Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional que desarrollen su actividad o cursen sus estudios en centros educativos de la Comunidad de Madrid, en las siguientes modalidades y categorías:

1. Alumnos y alumnas de los cursos de primero, segundo y tercero de Educación Primaria (Categoría I):

— En la modalidad “EmprendiCuento”, correspondiente a relatos ilustrados. Se podrán presentar participantes de forma individual, supervisados por un profesor o una profesora.

2. Alumnos y alumnas de los cursos de cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria (Categoría II):

— En la modalidad “Los emprendedores del barrio”, correspondiente a trabajos sencillos de investigación en grupos de hasta tres participantes pertenecientes al mismo centro, coordinados por un profesor o una profesora.

3. Alumnos y alumnas de Educación Secundaria Obligatoria (Categoría III):

— En la modalidad “Una historia emprendedora”, correspondiente a un texto teatral que represente una historia de un emprendedor o emprendedora. Se podrán presentar en grupos de hasta tres participantes pertenecientes al mismo centro, supervisados por un profesor o una profesora. El guión habrá de ser interpretable y habrá de ser acompañado de video con una extensión máxima de diez minutos.

4. Alumnos y alumnas de Bachillerato y Formación Profesional (Categoría IV):

— En la modalidad “VideoEmprende”, presentación de un Plan de Empresa y un video que describa la empresa diseñada, con una extensión máxima de cinco páginas para el plan y cinco minutos para el video. Trabajos en grupos de hasta tres participantes pertenecientes al mismo centro, coordinados por un profesor o una profesora.

El Plan de Empresa al que hará referencia el video puede tener como estructura básica la que se incluye en el Anexo III, y una extensión máxima de cinco páginas.

5. Profesores y profesoras, para los que se establece un premio a la calidad de las unidades didácticas presentadas y su coherencia en la consecución de la finalidad última de promover el espíritu emprendedor entre la población escolar de la Comunidad de Madrid. Se podrán presentar participantes de forma individual.

6. Centros educativos, para los que se establecen tres premios (primero, segundo y tercero) para cuya concesión se valorará la cantidad y calidad de los trabajos presentados por cada centro.

Artículo 5

Características de los trabajos presentados

Los trabajos que se presenten habrán de ser originales y no haber sido publicados con anterioridad. No podrán participar aquellos trabajos que hubieren sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Todos los trabajos deberán ajustarse a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo II para cada modalidad y categoría.

En cualquier caso, podrán ser descalificados todos aquellos trabajos que, a juicio del jurado o la comisión técnica, presenten características de orden sexista o de cualquier otro tipo de discriminación o contenidos violentos.

Artículo 6

Solicitudes

1. Las solicitudes (según Anexo I) estarán dirigidas a la Dirección del Área de Formación Continua y Emprendedores del Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid.

Se presentarán con la referencia “Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela: Soñar hoy para emprender mañana”, convocatoria 2009, debidamente cumplimentadas, acompañadas de la siguiente documentación:

- 1) Hoja de solicitud de inscripción debidamente cumplimentada y firmada por el profesor o la profesora que promueva y/o realice el trabajo y por el Director o la Directora del centro, con el sello de dicho centro.
- 2) Certificado de matriculación de los participantes para el curso escolar correspondiente a la Orden de convocatoria anual (en el caso de alumnos y/o alumnas).
- 3) Original de los trabajos presentados según características y formato descritos en el Anexo II.
- 4) Declaración jurada, o promesa, de los alumnos y/o alumnas solicitantes, en su caso, y/o del profesor o la profesora que lo promueva y/o realice, del carácter original e inédito del trabajo presentado y de la posesión de los derechos de publicación, distribución y uso.

Se podrán presentar, además de en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en Vía Lusitana, número 21, en cualquiera de los Registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de los Ayuntamientos que han firmado el correspondiente convenio o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Asimismo, independientemente de su publicación como anexos a esta Orden, los modelos de solicitud junto con la convocatoria, pueden encontrarse en la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org). La presente convocatoria también se encuentra a disposición del solicitante en la dirección de Internet (www.emprendelo.es).

3. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de proceder a su certificación.

4. El plazo máximo de presentación de las solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. El procedimiento para la subsanación de las solicitudes será el establecido en el artículo 5 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7

Sistema de selección

1. Criterios de selección.—La selección se realizará a través de la evaluación de un trabajo, individual o colectivo, ajustándose a las modalidades y categorías y características específicas descritas en el Anexo II de especificaciones técnicas del concurso.

Los trabajos se evaluarán teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 5 del artículo 7, conforme a la modificación efectuada de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. Proceso selectivo.—El proceso para la selección de los trabajos propuestos para la concesión de los premios consta de dos fases:

- a) Primera fase: Aceptación o exclusión de los trabajos en función de la entrega de la documentación referida en el artículo 5, punto 2 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”

en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid y del cumplimiento de las características específicas previstas en la presente Orden.

Se realizará la selección de cinco trabajos por cada una de las modalidades y categorías que se establecen en la presente Orden de convocatoria. Estos trabajos serán presentados a la segunda fase como finalistas.

- b) Segunda fase: Elección de los trabajos propuestos para ser premiados, atendiendo a la calidad de los mismos, según el punto 1 de este mismo artículo.

Además, una vez efectuada la segunda fase del proceso selectivo, se valorará la cantidad y calidad de los trabajos presentados por cada centro educativo en cada una de las categorías.

3. Comisión Técnica.—Se constituirá una Comisión Técnica conforme en cuanto a composición y funciones a lo establecido en el artículo 7.3 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana” en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

4. Jurado.—Para la elaboración de la propuesta de adjudicación de los premios, se constituirá un jurado, cuya composición y funciones son las establecidas en el artículo 7.4 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, por la que se establecen las bases que regulan los Premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”.

En cualquier caso, el jurado tendrá la facultad de declarar desiertos aquellos premios que no considerase merecedores de la propuesta de concesión, y podrá requerir de los/las participantes la aportación de cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

Artículo 8

Premios y forma de entrega

Se otorgará un premio por cada modalidad y categoría de participación. Se otorgarán tres premios a centros educativos.

El tipo de premios para cada modalidad y categoría de participación será la siguiente:

1. Categoría I (cursos primero, segundo y tercero de Educación Primaria). Modalidad “EmprendiCuento”:

- 1) Para el alumno o alumna premiado/a: Diploma acreditativo y vale por material didáctico tecnológico por un valor máximo aproximado de 200 euros.
- 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 200 euros.

2. Categoría II (cursos cuarto, quinto y sexto de Educación Primaria). Modalidad “Los emprendedores del barrio”:

- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y vale por material didáctico tecnológico por un valor máximo aproximado de 200 euros.
- 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 200 euros.

3. Categoría III (Educación Secundaria Obligatoria). Modalidad “Una historia emprendedora”:

- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y vale por material didáctico tecnológico por un valor máximo aproximado de 200 euros.
- 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 200 euros.

4. Categoría IV (Bachillerato y Formación Profesional). Modalidad “VideoEmprende”:

- 1) Para cada alumno y/o alumna: Diploma acreditativo y vale por material didáctico tecnológico por un valor máximo aproximado de 200 euros.
- 2) Para el profesor o la profesora que promueva del trabajo: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 200 euros.

5. Modalidad “Unidades Didácticas”: Premio único para el profesor o la profesora que realice el trabajo: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 600 euros.

6. Premio al centro.—Para los centros que hayan conseguido mayor puntuación, según baremo detallado en el apartado 5 del artículo 7, conforme a la modificación efectuada de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid:

- Primer premio: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 1.500 euros.
- Segundo premio: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 1.000 euros.
- Tercer premio: Diploma acreditativo y vale por material didáctico por un valor máximo aproximado de 600 euros.

En el caso de que algún profesor o profesora fuera considerado/a merecedor/a de premio en más de una modalidad, obtendrá los diplomas correspondientes, pero recibirá un único premio. Dicho premio será el que tenga mayor valoración económica.

Los premios se harán efectivos conforme a lo dispuesto en la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Artículo 9

Resolución de la convocatoria y recursos

La convocatoria se resolverá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 1361/2008, de 22 de mayo.

Contra la Resolución se podrá interponer recurso, según lo dispuesto en el mismo artículo 9 de la Orden 869/2006, de 24 de abril, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se establecen las bases que regulan los premios para la Promoción del Espíritu Emprendedor en la Escuela “Soñar hoy para emprender mañana”, en centros de Enseñanza Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, modificada por la Orden 1361/2008, de 22 de mayo.

Artículo 10

Recursos contra la Orden

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del mismo, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 31 de julio de 2009.



Servicio Regional de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Espacio reservado para la etiqueta del Registro

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Certamen “Soñar hoy para emprender mañana”, convocatoria 2009.

Centro Educativo: _____

Dirección _____ CP _____ Teléfono _____

Modalidad de participación (marcar la casilla correspondiente)

- ☐ CATEGORÍA I (1º, 2º y 3º Ed. Primaria): **Modalidad “EmprendiCuento”**
- ☐ CATEGORÍA II (4º, 5º y 6º Ed. Primaria): **Modalidad “Los emprendedores de barrio”**
- ☐ CATEGORÍA III (Educación Secundaria Obligatoria): **Modalidad “Una historia emprendedora”**
- ☐ CATEGORÍA IV (Bachillerato / Formación Profesional): **Modalidad “VideoEmprende”**
- ☐ **Modalidad Unidades Didácticas**

Título del Trabajo _____

Alumnos y/o alumnas participantes (para la modalidad “Unidades Didácticas” no procede este apartado)

Apellidos y Nombre: _____ Curso _____ Firma padre, madre o tutor _____

Apellidos y Nombre: _____ Curso _____ Firma padre, madre o tutor _____

Apellidos y Nombre: _____ Curso _____ Firma padre, madre o tutor _____

Profesor o profesora (cumplimentación necesaria en todos los casos)

Apellidos y Nombre: _____ DNI _____

Correo-e _____ Fecha: _____ Firma _____

Director/a del Centro Educativo (cumplimentación necesaria en todos los casos)

Apellidos y Nombre: _____ DNI _____

Correo-e _____ Fecha: _____

Firma y sello del Centro

Los firmantes de esta solicitud declaran que los datos en ella reflejados son ciertos, siendo conscientes de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la denegación de la misma.
Los datos personales serán incorporados y tratados en el fichero “Concurso Promoción del Espíritu Emprendedor”, cuya finalidad es la “Formalización de inscripciones, selección de los participantes y comunicación de los resultados del Concurso Soñar hoy para emprender mañana”, y del que no se prevén cesiones. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, con dirección en Vía Lusitana, 21, 28025, Madrid, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ANEXO II

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONCURSO “SOÑAR HOY PARA EMPRENDER MAÑANA”,
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009**

Los trabajos, en todas las modalidades y categorías, deberán hacer referencia tanto al proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio como a alguno de los valores y cualidades del espíritu emprendedor como son:

➤ Valores personales:

- Creatividad
 - Facilidad para imaginar ideas y proyectos nuevos
 - Proponer soluciones originales
 - Saber analizar e investigar
- Autonomía
 - Funcionar sin necesidad de una supervisión inmediata
 - Elegir
 - Tomar iniciativas y decisiones
- Confianza en uno mismo
 - Percibirse de forma positiva
 - Apostar por las propias aptitudes y capacidades
 - Confiar en los propios recursos y posibilidades
- Tenacidad
 - Dar prueba de constancia y tesón en aquello que se emprende
 - Inscribir las propias acciones en la idea de perseverancia y de llegada a término
- Sentido de la responsabilidad
 - Tendencia a cumplir las obligaciones contraídas tanto con su persona como con el grupo
- Capacidad para asumir riesgos
 - Predisposición a actuar con decisión ante situaciones que requieren cierto arrojo por la dificultad que entrañan

➤ Valores sociales:

- Liderazgo
 - Implicar a los demás en la realización de proyectos
 - Influir en otras personas y contar con sus cualidades personales, conocimientos y habilidades
- Espíritu de equipo
 - Capacidad para trabajar en estrecha colaboración con otras personas, compartiendo objetivos y métodos de actuación

Los trabajos correspondientes a las distintas modalidades y categorías serán los siguientes:

- **Categoría I (cursos 1º, 2º y 3º de Educación Primaria): Modalidad “EmprendiCuento”.** Redacción, cuento o relato corto con ilustraciones alusivas en cuyo argumento aparezca como tema principal el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio y se ponga de relieve alguno de los valores y cualidades personales de los emprendedores.

Extensión máxima: dos páginas, tamaño A4. Se presentará original manuscrito.

- **Categoría II (cursos 4º, 5º y 6º de Educación Primaria): Modalidad “Los emprendedores del barrio”,** correspondiente a trabajos de investigación sobre el proceso de creación de los negocios radicados en el entorno de los Centros Educativos y las experiencias de los emprendedores en dicho proceso, así como su opinión frente al trabajo por cuenta ajena.

Tanto la temática específica como la extensión y complejidad del trabajo serán a criterio del profesor o profesora que lo coordine, adecuándose en cada caso a las edades de los/las alumnos/as.

El trabajo se presentará en un documento en cuya estructura se integrarán, al menos, los siguientes apartados:

- Objetivos del trabajo
- Técnicas y procedimientos empleados.
- Resultados y Conclusiones

Además, el profesor o la profesora que coordine el trabajo presentará una memoria que describirá el desarrollo del trabajo (objetivos, rol del profesor o de la profesora, proceso de organización del equipo de trabajo, distribución de tareas, actividades realizadas, valoración de la experiencia, etc.)

Los documentos se presentarán escritos con procesador de textos (a doble espacio, tamaño 12 puntos, preferiblemente letra Times New Roman), por una sola cara, con una extensión máxima de 25 páginas.

- **Categoría III (Educación Secundaria Obligatoria) Modalidad “Una historia emprendedora”**, correspondiente a un texto teatral que represente una historia de un emprendedor o emprendedora, en cuyo argumento aparezca como tema principal el proceso de generación y puesta en marcha de un proyecto de negocio o el desarrollo del mismo y se ponga de relieve alguno de los valores y cualidades personales de los/las emprendedores/as.

Tanto la temática específica como la complejidad del trabajo serán a criterio del profesor o la profesora que lo coordine, adecuándose en cada caso a las edades de los/las alumnos/as.

Los trabajos tendrán una extensión máxima de 15 páginas, para una duración estimada de unos 10 minutos

Habrà de presentarse:

- Guión, a una cara, con una extensión máxima de 15 páginas.
- Video de la interpretación del guiñ terminado, en CD o DVD, en formato .avi o .mpeg o DVD
- Además, el profesor o la profesora que coordine el trabajo presentará una memoria que describirá el desarrollo del trabajo (objetivos, rol del profesor o de la profesora, proceso de organización del equipo de trabajo, distribución de tareas, actividades realizadas, valoración de la experiencia, etc.)

- **Categoría IV (Bachillerato y Formación Profesional): Modalidad “VideoEmprende”**, Presentación de un Plan de Empresa simplificado (según anexo III), en el que describirán cuál es su idea de empresa, con una extensión máxima de 5 páginas, acompañado de un video de una duración máxima de 5 minutos en el que se presente la empresa tal y como la han diseñado en el Plan. El video presentará cómo los/las candidatos/as ven la empresa que han desarrollado.

La complejidad del trabajo será a criterio del profesor o la profesora que lo coordine, adecuándose en cada caso a las edades de los/las alumnos/as.

Habrà de presentarse:

- El Plan de Empresa
- Video terminado, en CD o DVD, en formato .avi o .mpeg o DVD
- Además, el profesor o la profesora que coordine el trabajo presentará una memoria que describirá el desarrollo del trabajo (objetivos, rol del profesor o la profesora que coordine el trabajo, proceso de organización del equipo de trabajo, distribución de tareas, actividades realizadas, valoración de la experiencia, etc.)

- **Modalidad “Unidades Didàcticas”**. Correspondiente a unidades didàcticas presentadas por docentes de cualquiera de las cuatro categorías consideradas con la finalidad última de promover el espíritu emprendedor entre la población escolar:

Los materiales que se presenten al Certamen deberán ser elaborados individualmente y deberán:

- Especificar la etapa, ciclo y/o curso a que van dirigidos.
- Ajustarse a las características propias de las unidades didàcticas.
- Responder a los objetivos de la convocatoria.

Los documentos de texto se presentarán escritos con procesador de textos (a doble espacio, tamaño 12 puntos, preferiblemente letra Times New Roman), por una sola cara.

ANEXO III

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE EMPRESA**1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA IDEA EMPRESARIAL. CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DEL PROYECTO****1.1. Presentación de los emprendedores:**

Breve memoria que contendrá información sobre: currículo, situación actual, experiencia, motivación, etc.

1.2. La actividad:

Descripción de la actividad que sea objeto del negocio: cómo se va a realizar, si lleva algún proceso de transformación o manipulación, y las actuaciones, características y requisitos que se consideren relacionados con esa actividad.

1.3. Localización geográfica del negocio y justificación de la misma.

En caso de ser necesario local u oficina: población o barrio (real o características tipo) donde se ubicaría; características de sus habitantes; tipo de vía pública, tránsito peatonal, etc.; superficie necesaria y distribución del espacio disponible; si es alquiler o compra; condiciones de uso y otros datos de interés que se puedan aportar.

1.4. Descripción y justificación de la oportunidad de negocio detectada.

Justificación de la decisión de elegir esta actividad y no otras dentro de las posibilidades.

1.5. Objetivos que se desean alcanzar.

Breve exposición de los objetivos que se pretende alcanzar a corto, medio y largo plazo, con el desarrollo de la actividad. Considerando el corto plazo menos de un año, el medio entre uno y dos años, y el largo plazo más de dos años.

2. EL PRODUCTO Y/O EL SERVICIO**2.1. Descripción de los productos y/o servicios que se van a ofrecer.**

Descripción de las características, propiedades, formas o clasificaciones; procesos de elaboración o transformación si es el caso; como afecta la tecnología, la moda, la temporalidad o cualquier otra variable; posibilidades de adaptación a nuevos mercados; innovaciones. Ante la diversidad de productos o servicios posibles de esa actividad, explicar por qué se han seleccionado. En definitiva, describir todo aquello que sea de interés para el conocimiento del producto/s o servicio/s.

2.2. Novedades que pudiera presentar respecto a los de la competencia.

Si se establecen algunas diferencias en relación al/los producto/s o servicio/s que ofrece la competencia, deberá indicarse en qué consisten; cómo se van a dar a conocer estas diferencias; si se tienen conocimientos o investigaciones acerca de los posibles resultados, y todo aquello que avale la decisión de establecer esas variaciones con respecto a la competencia.

3. ESTUDIO DE MERCADO**3.1. Análisis del mercado: Definición del sector en el que vamos a actuar.**

Identificar el mercado en el que se va a desarrollar la actividad, es decir, cómo se organiza la oferta y la demanda en ese sector; explicar su estructura actual: tamaño, nivel de implantación local, regional y nacional, y otras características que el/la emprendedor/a conozca; cuál es el mercado potencial y posibles barreras de entrada.

3.2. Análisis de la demanda: los clientes.

Caracterizar el tipo de clientes a quien van dirigidos los productos o servicios objeto de la actividad.

3.3. Análisis de la oferta: la competencia.

Cuáles son las empresas que ofrecen productos o servicios iguales o similares a los a los de la empresa proyectada y cómo actúan: precios, calidad, formas de cobro, hábitos de consumo, frecuencia de compra, etc.

4. PLAN DE “MARKETING”.**4.1. Plan Comercial:**

Previsión de ventas que se quiere alcanzar: realizar un cálculo lo más realista posible sobre las ventas que deberán alcanzarse anualmente por unidades de producto o servicios prestados y, teniendo en cuenta el precio de los mismos, se ha de intentar obtener su valoración económica aproximada.

Objetivos mínimos de ventas: establecidas las previsiones de ventas, es posible calcular cuáles son los volúmenes de ventas mínimos que deberán alcanzarse para cubrir los costes totales de la actividad.

4.2. Plan de “Marketing”.

En función del sector de actividad en el que se va a desarrollar el proyecto: ¿Cuál es el segmento del sector en el que cree el/la emprendedor/a haber encontrado un hueco o un nicho de mercado? Justificar por qué considera que se trata de una oportunidad de negocio. Dónde piensa el/la emprendedor/a que puede actuar con mejores resultados y porqué; datos que posea el/la emprendedor/a sobre la forma de introducirse en el sector; las posibles influencias externas que lo afecten; etc.

Marketing estratégico: Estudio y conocimiento de las necesidades de los clientes para ofrecer productos o servicios distintos y mejores que los de la competencia, y obtener así mayor rentabilidad.

Marketing operativo: publicidad y promoción del producto o servicio (proceso de captación de los clientes), organización de su distribución y venta (describir los canales de distribución previstos, en su caso). Cómo se van a calcular los precios; posibles políticas de precios; precios de la competencia; los márgenes comerciales que se aplican en el sector; influencia de los costes y otros factores.

5. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.**5.1. Funciones, relación laboral****5.2. En el caso de plantearse la posibilidad o la necesidad de contratar personal ajeno a la familia para el desarrollo de la actividad, indicar número y funciones a desarrollar.****5.3. Dimensión de la plantilla****6. ESTUDIO ECONÓMICO.**

Balance y Cuenta de Resultados previstos para el primer año.